NOTA DNCP/DNC/N° 24.205 / 2015

Asunción, 12 de Octubre de 2015.

Señora:
LAURA RODRÍGUEZ AYALA, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Presente:

REF.: EXP. N° 328.556 (08/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve, SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA EL VUE". – ID N° 300.005
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 (criterios de evaluación) anexo B: indica "Ley W 2051/03", la letra "W", no corresponde a la Ley citada, favor verificar.

2. Punto 20 d (experiencia) anexo B: se visualiza criterio de evaluación antigüedad, pero no se visualiza criterio de evaluación de experiencia, favor verificar.

3. Punto 23 (desempate) anexo B: indica "el que posea la mayor cantidad de contratos, facturas o recepciones finales ejecutados satisfactoriamente y que confirmen su desempeño satisfactorio, será considerada la mejor calificada", dicho criterio no fue establecido en el punto 20, se solicita ajustarse a la Circular DNCP 27/2011.

4. Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-

5. Punto V "Otros documentos" anexo E: Autorización del fabricante; favor excluir por ser el mismo un criterio ya establecido en otro punto del mismo anexo.

6. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

7. Formulario 7 (modelo de contrato) anexo B: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".**

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA